



EXTRACTO:

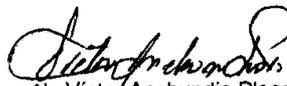
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 1995, aprobada mediante Resolución No. **95-2-1-1-003686** el 7 de junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, fue otorgada el 22 de diciembre de 2010, ante el Notario Primero del cantón Sigsig, Provincia del Azuay. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0003362** de **15 JUN 2011**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero comercial Flavio Arsecio Arévalo Arévalo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0003362** de **15 JUN 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **CLÁUSULA SEGUNDA:** "La compañía que se constituye por el presente contrato de sociedad se denominará **FREEZONE COMERCIAL E IMPORTADORA S. A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del exterior". Además se reforma la Cláusula Tercera relacionada con el Objeto Social: **CLÁUSULA TERCERA:** "... La compañía se dedicará a las actividades para las que fue constituida, exceptuando los literales H y R que quedan suprimidos, y también se podrá dedicar a las siguientes actividades: S) Importación, exportación, fabricación, adquisición, compra, venta, consignación, alquiler e instalación de Sistemas para Video vigilancia o CCTV..."


NRdev/WML
Coralia

Guayaquil,

15 JUN 2011


Ab. Víctor Anchundia Plazes
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

